



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 014 Barranquilla

Estado No. 113 De Viernes, 5 De Noviembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901420210008900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Pichincha S .A.	Vivian Herrera Morilla	04/11/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Decreta Medidas Cautelares
08001418901420210002500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva Union De Asesores Coounion	Janeth Del Carmen Cuadrado , Efrain Ortega Niebles	19/10/2021	Auto Levanta Medidas Cautelares
08001418901420210025000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Garantia Financiera Sas	Deiner Jose De La Cruz Almanza	04/11/2021	Auto Decide - Constancia Secretarial: Se Anula Registro De Actuación Del 19 De Octubre Pues La Misma Pertenece Al Expediente 08001418901420210002500 Y Se Procede A Notificar Correctamente.
08001418901420200042800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Masterline Colombia S.A.S	Comercializadora Adg Services S.A.S.	04/11/2021	Auto Reconoce - Personería Jurídica

Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 5 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

4c30e49a-bac4-443d-a9f9-f21b984fc3ea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 014 Barranquilla

Estado No. 113 De Viernes, 5 De Noviembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400302320180117100	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Dino Enrique Freyle Quintana	04/11/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001400302320180097900	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Magisterio Del Atlantico	Teresa De Jesus Navarro Mejia	04/11/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001400302320180124000	Procesos Ejecutivos	Fontriplea	Lennin Corenel Saltarin	04/11/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001400302320180067000	Procesos Ejecutivos	Itau Corpbanca Colombia S.A.	Editza Morales Navas	04/11/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001402302220150006600	Verbal	Marisel Gonzalez Quintero	Edificio Olaya Herrera Ltda En Liquidacion	04/11/2021	Auto Admite / Auto Avoca
08001418901420210056400	Verbales De Minima Cuantia	Mancel Pablo Cárdenas Duque	Seguro Del Estado S.A	04/11/2021	Auto Admite / Auto Avoca

Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 5 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

4c30e49a-bac4-443d-a9f9-f21b984fc3ea



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**  
**Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

RADICADO 0800140030232018-01240-00 – Ejecutivo

La secretaria del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

V/r Notificación	\$ 8.000
V/r Notificación	\$ 8.500
V/r Notificación	\$ 8.500
V/r Agencias en derecho	\$ 150.000,00
<b>Total Costas:</b>	<b>\$ 175.000,00</b>

SON: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ  
SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**  
**Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

RADICADO 0800140030232018-01240-00 – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$175.000) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
05-11-2021.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**  
**Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

RADICADO 0800140030232018-01171-00 – Ejecutivo

La secretaria del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

V/r Notificaciones	\$ 7.500,00
V/r Notificaciones	\$ 7.500,00
V/r Emplazamiento	\$ 77.471,00
V/r Curaduría	\$ 350.000,00
V/r Agencias en derecho	\$ 1.000.000,00
<b>Total Costas:</b>	<b>\$ 1.442.471,00</b>

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ  
SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**  
**Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

RADICADO 0800140030232018-01171-00 – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$1.442.471) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy 5-11-2021.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**  
**Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

RADICADO 0800140030232018-00670-00 – Ejecutivo

La secretaria del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

V/r Notificación	\$ 7.000
V/r Agencias en derecho	\$ 3.000.000,00
<b>Total Costas:</b>	<b>\$ 3.007.000,00</b>

SON: TRES MILLONES SIETE MIL PESOS M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ  
SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**  
**Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

RADICADO 0800140030232018-00670-00 – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de TRES MILLONES SIETE MIL PESOS M/L (\$3.007.000) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
5-11-2021.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BARRANQUILLA**  
**Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

RADICADO 0800140030232018-00979-00 – Ejecutivo

La secretaria del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

V/r Notificación	\$ 8.000
V/r Notificación	\$ 9.000
V/r Notificación	\$ 9.000
V/r Agencias en derecho	\$ 500.000,00
<b>Total Costas:</b>	<b>\$ 526.000,00</b>

SON: QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ  
SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

**Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

RADICADO 0800140030232018-00979-00 – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de QUINIENTOS VEINTI SEIS MIL PESOS M/L (\$526.000) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
5-11-2021.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ  
Secretaria